



**Personería  
Itagüí**

# PREVISIÓN DE RECURSO HUMANOS

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. METODOLOGÍA.....	3-3
4. MARCO NORMATIVO .....	4
5. MARCO TEORICO.....	6
6. MARCO CONCEPTUAL.....	6-7
7. IDENTIFICACIÓN PLANTA DE EMPLEOS.....	8
8. PROVISION DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA .....	12
9. PROVISIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS .....	11
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	12
11. CONCLUSIONES.....	13
12. RECOMENDACIONES .....	13
DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	14



## INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Plan de Previsión de Recurso Humano formulado para la vigencia de 2025, en el marco de la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Ley 1960 *“por el cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*, el Decreto 1083 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, además de las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- en la 1ª. Dimensión: Talento Humano; así mismo, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano; el cual se convierte en un instrumento de gestión para realizar la provisión del recurso humano en los diferentes procesos en atención de la necesidad en la prestación de los servicios.

### 1. OBJETIVO

El objetivo del presente Plan de Previsión del Recurso Humano es identificar la disponibilidad de personal de la entidad, como instrumento para la administración del talento humano alineado a la planeación estratégica del recurso humano, así como su forma de provisión en el marco de la normatividad vigente.

### 2. ALCANCE

El Plan Anual de Previsión de Recurso Humano de la Personería Municipal de Itagüí tiene alcance para la vigencia del año 2025 en razón que su formulación es anual.

### 3. METODOLOGÍA

La metodología para la formulación del Plan Anual de Previsión de Vacantes se basa en la aplicación de los lineamientos normativos de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2013, las directrices emanadas del Departamento Administrativo



# Personería Itagüí

de la Función Pública -DAFP-, y el análisis de la información actualizada del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), al igual que los resultados de las encuestas aplicadas a los servidores a través de la Secretaría General la cual lidera la Gestión del Talento Humano.

## 4. MARCO NORMATIVO

### LEY 909 DE 2004: Artículo 17. Planes y plantas de empleos.

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;

b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;

c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. (...).

### DECRETO 1083 DE 2015

**Artículo 2.2.5.3.1.** “Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

“Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1085 de 2015, y los lineamientos de la Comisión Nacional de Servicio Civil

**Artículo 2.2.6.1. Competencia.** Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin.

**Artículo 2.2.22.3.14.** Adicionado por el art. 1°, Decreto Nacional 612 de 2018.

Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación, Plan de Incentivos Institucionales, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”.

## 5. MARCO TEORICO

La Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

La misma Ley en el artículo 17, determina que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

- a). Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
- b). Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
- c). Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado<sup>1</sup>.

## 6. MARCO CONCEPTUAL

Para la comprensión del Plan Anual de Previsión de Recurso Humano, es conveniente describir los siguientes conceptos:

- **Plantas de Personal:** Son los empleos que componen las entidades públicas y que son necesarios para dar cumplimiento a los fines y competencias institucionales.<sup>2</sup>
- **Empleo Público.** Se entiende por empleo público, según el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se le asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

<sup>1</sup>PLANEACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Lineamientos de política, estrategias y orientaciones para la implementación

<sup>2</sup> [https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/transparencia/2-5\\_Glosario/Glosario\\_Terminos.pdf](https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/transparencia/2-5_Glosario/Glosario_Terminos.pdf)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
[contactenos@personeraiitagui.gov.co](mailto:contactenos@personeraiitagui.gov.co)  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

- **Reporte de Vacantes.** La Comisión Nacional de Servicio Civil en la Circular Externa № 0011 de 2021 señaló que: “Las entidades, una vez acaecida una de las circunstancias previstas en los artículos 2.2.5.1.13 y 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, que den lugar a la generación de la vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa, deberán efectuar su reporte en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad, y el procedimiento a realizar en el aplicativo dependerá de la existencia o no de listas de elegibles vigentes, esto para determinar si la provisión del empleo se efectúa a través de uso de listas de elegibles o proceso de selección de ascenso o abierto, según corresponda.
- **Concursos.** La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. Artículo 29 Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.
- **Plan de Previsión de Recursos Humanos.** Es un instrumento de gestión del talento humano que permite contrastar los requerimientos de personal con la disponibilidad interna que se tenga del mismo, a fin de adoptar las medidas necesarias para atender dichos requerimientos.
- **Carrera Administrativa:** Sistema que regula el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del personal, regulado por la función pública y la Comisión Nacional del Servicio Civil.(...).<sup>3</sup>
- **Vacante Definitiva.** Es aquella vacante de un empleo de carrera administrativa sobre la cual no existe titular con derechos de carrera.
- **Provisión efectiva de la vacante.** Se produce cuando el elegible es nombrado, se posesiona y supera el período de prueba.

## 7. IDENTIFICACIÓN PLANTA DE EMPLEOS

<sup>3</sup> [https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/transparencia/2-5\\_Glosario/Glosario\\_Terminos.pdf](https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/transparencia/2-5_Glosario/Glosario_Terminos.pdf)

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
[www.personeraiitagui.gov.co](http://www.personeraiitagui.gov.co)



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

La Personería Municipal de Itagüí en su planta de empleos contempla 19 empleos de la planta permanente.

No obstante, y para los efectos del presente Plan Anual de Vacantes se incluirán los empleos de naturaleza de Carrera Administrativa pertenecientes a la planta permanente de empleos que incluye un total de 19 empleos.

Por consiguiente, en la siguiente tabla se presenta los 19 empleos de la planta permanente de la Personería Municipal de Itagüí, con el detalle por denominación, código, grado y naturaleza:

Planta de Empleos Permanente Personería Municipal de Itagüí

DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
Personero	Directivo	1	015	02	Concurso de Méritos
Secretario General	Directivo	1	073	01	Libre nombramiento y remoción
Jefe de Control Interno	Directivo	1	006	01	Libre Nombramiento y Remoción
Personero Delegado para los Derechos Humanos	Directivo	1	040	01	Libre Nombramiento y Remoción
Personero Delegado para los Derechos Colectivos y del Ambiente	Directivo	1	040	01	Libre Nombramiento y Remoción
Personero Delegado en Penal y Familia	Directivo	1	040	01	Libre Nombramiento y Remoción
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa	Directivo	1	040	01	Libre Nombramiento y Remoción
Profesional	Profesional	1	219	01	Carrera

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





# Personería Itagüí

DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
Universitario					Administrativa
Profesional Universitario	Profesional	1	219	01	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	Profesional	1	219	01	Carrera Administrativa
Profesional Universitario	Profesional	1	219	01	Carrera Administrativa
Secretaria Ejecutiva	Asistencial	1	425	04	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	Asistencial	1	407	02	Carrera Administrativa
Auxiliar Administrativo	Asistencial	3	407	03	Carrera Administrativa
Ayudante	Asistencial	1	472	01	Carrera Administrativa
Conductor	Asistencial	1	480	03	Carrera Administrativa
Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	1	470	01	Carrera Administrativa

La planta de empleos está conformada por un total de 19 empleos, distribuidos por nivel jerárquico así:

- Nivel Directivo (7)
- Nivel Profesional (4)
- Nivel Asistencial (8)

**Total = 19**

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## 1. EMPLEOS DE LA PLANTA PERSONAL POR DEPENDENCIAS

A continuación, se presenta la distribución de los empleos por dependencias al 31 de diciembre de 2024, asociado con la categoría de procesos determinado en el Sistema de Gestión de la Personería Municipal de Itagüí.

### Ubicación de los empleos de la planta provistos al 31 de diciembre de 2024

Dependencia	Directivo	Profesional	Asistencial
Planeación Institucional (Proceso Estratégico)	1	0	0
Evaluación Y mejoramiento (Proceso de Evaluación)	1	0	0
Delegatura Derechos Humanos (Proceso Misional)	1	0	1
Delegatura Colectivos y Ambiente (Proceso Misional)	1	2	0
Delegatura Administrativa Vigilancia (Proceso Misional)	1	1	1
Delegatura Penal y Familia (Proceso Misional)	1	0	0
Gestión Documental, Bienes y Servicios y Talento Humano (Procesos de apoyo) Atención al Usuario (Proceso Misional)	1	1	6

En la tabla anterior, se observa que la distribución de los empleos por proceso se encuentra en mayor porcentaje en el Proceso Misional con 9 empleos provistos al 31 de diciembre de 2024.

El proceso de Apoyo a la Gestión se tiene 8 empleos provistos al 31 de diciembre de 2024.

El proceso Estratégico tiene 1 empleo provisto al 31 de diciembre de 2024.



El proceso de Evaluación tiene 1 empleo provisto al 31 de diciembre de 2024.

Los empleos provistos de naturaleza de carrera administrativa se encuentran ocupados de la siguiente forma:

## Vinculados por Género

GÉNERO	NIVEL DE EMPLEO		
	Directivos	Profesional	Asistencial
Mujeres	3	3	6
Hombre	4	1	2

Fuente: Planta de Empleos diciembre 31 de 2024.

## Vinculados con Discapacidad

GÉNERO	CANTIDAD
Mujeres	0
Hombre	0

Fuente: Planta de Empleos diciembre 31 de 2024

## 1. PROVISIÓN DE LAS VACANTES EN LA PLANTA DE CARGOS

Los empleos de carrera administrativa provistos de la planta global de personal al 31 de diciembre de 2024 por nivel jerárquico fueron:

NIVEL JERÁRQUICO DE EMPLEO	EMPLEO PROVISTOS
PROFESIONAL	4
ASISTENCIAL	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Fuente: Planta de Empleos diciembre 31 de 2024.

El total de empleos de carrera administrativa provistos al 31 de diciembre de 2024, incluye los empleos con titulares con derechos de carrera administrativa y los empleos ocupados en la figura de encargo y en provisionalidad.

Ahora, al respecto se debe señalar que en la planta de empleos existen empleos ocupados por servidores en la figura de encargo y en provisionalidad, es así que



# Personería Itagüí

estos empleos al no tener un titular con derechos de carrera administrativa se encuentran reportadas para el concurso de méritos de la convocatoria Antioquia Territorial 3, las cuales se encuentran publicadas en la página de la Comisión Nacional de Servicio Civil

De acuerdo con la información relacionada en la tabla anterior, los empleos en vacancia definitiva que no tienen titulares con derechos de carrera administrativa identificados por nivel jerárquico de empleo corresponden a cuatro (4) Nivel Profesional y cinco (5) en el Nivel Asistencial.

## Resultados identificación de necesidades de empleos

No se cuenta con el profesional, ni el presupuesto necesario para realizar la medición de cargas laborales.

## 8. PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA

- Los empleos de Carrera administrativa serán provistos por el sistema de mérito en concordancia con lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, El Decreto 1083 de 2015, las directrices de la Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC y de acuerdo con el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de Selección No. 2611 de 2023 ANTIOQUIA 3".
- Así mismo, se procederá a realizar la provisión de empleos de carrera administrativa en encargo, considerando que: El encargo es la modalidad de provisión transitoria establecida en la normatividad vigente que permite que los empleos en vacancia de carrera administrativa sean ocupados por servidores con derechos de carrera administrativa cumpliendo todos los requisitos establecidos para obtener el derecho preferencial al encargo.
- De igual forma, se analizarán las necesidades de reubicar empleos de la planta global para atender las necesidades en la prestación de los servicios.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866





## 9. PROVISIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS

El indicador de provisión de los empleos de carrera administrativa de la planta permanente incluidos al 31 de diciembre de 2024 se ubicó en un 100%.

## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento a la provisión de los empleos de la planta de personal y el impacto de las medidas previstas en el presente plan, es realizado a través del registro y actualización de las novedades presentadas en la planta de personal y su evaluación quedará consignada en la “Matriz de Integración de Planes de Acción para la Adecuación y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Municipal de Itagüí, con el Referente MIPG”, de la vigencia 2025.

No obstante, con el indicador de Planta Provista de empleos de Carrera Administrativa que es definido como la relación entre los empleos vacantes, con alcance en un tiempo determinado, normalmente al 31 de diciembre de cada año, por cuanto se requiere determinar la línea base para el año siguiente, es calculado así: Nivel de provisión de la Planta de Personal (%) = (Número de empleos provistos / Número de empleos de la planta). Línea base a 1º de enero de 2025: 100%.

## 11. CONCLUSIÓN

De la descripción de la información de la provisión de empleos de carrera administrativa en la vigencia de 2024, se puede concluir que las necesidades de personal en los diferentes procesos se atendieron en un 100% conforme al comportamiento del indicador respecto de la vigencia anterior el cual se mantuvo.

## 12. RECOMENDACIÓN

Continuar con la provisión de los empleos por necesidad en la prestación de los servicios en el marco de la normatividad vigente



## DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 909 de 2004. “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1960 de 2019. Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 – 2021.

JOHN FREDY ORTIZ TABARES  
Personero Municipal

Apoyó Diana María Mejía Toro/Auxiliar Administrativa.

Revisó Olga Patricia Vélez Castaño Secretaria General

Revisó Bravo Restrepo Abogados S.A.S. / Contratista asesor

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CER427866

